GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLVIII - **Nº 137**
CORDOBA, (R.A.), LUNES 25 DE JULIO DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE RIO CUARTO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los Arts. 40, 42 y 46 de estatuto social, la comisión directiva convoca a sus asociados a asamblea ordinaria para el día 26 de Agosto de 2011, a las 08,30 horas en la sede social de la Mutual, sita en calle Fotheringam 429 de la ciudad de Río Cuarto, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el día 01/5/2010 al 30/4/2011. 3) Ratificar la retribución fijada a los miembros de la comisión directiva. Río Cuarto, 22 de Julio de 2011. Fdo.: Dra. María M. Santini – Secretaria. Dr. Armando Romulo Vesco – Presidente.

3 días – 18276 – 27/7/2011 - $ 144.-

ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE ORGANIZACIONES Y HABITAT EN COLON (APROHCOL)

Convoca A Asamblea Ordinaria Anual N° 17 ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2010 para el día 2 de Agosto de 2011 a las 19,00 horas en Río Negro esq. Sarmiento, Unquillo, Córdoba. Temario: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Lectura, tratamiento y aprobación del balance general, inventario, cuenta general de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas y memoria del ejercicio N° 17 cerrado el 31 de Diciembre de 2010. 3) Elección de autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. 4) Motivos por los que se realiza la asamblea fuera de término.

N° 18220 - $ 56.-

CLUB ATLETICO ALL BOYS

Convoca a Asamblea Ordinaria el 5/8/2011 a las 20,00 hs. en la sede social Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta anterior. 2) Elección de 2 socios para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta. 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de término. 4) Consideración de las memorias correspondientes a los períodos 01/4/2008 a 31/3/2009; 01/4/2009 al 31/3/2010 y 01/4/2010 al 31/3/2011. 5) Consideración de los estados de situación patrimonial correspondientes a los ejercicios contables N° 61, 62 y 63 por los períodos comprendidos 1/4/2008 al 31/3/2009; 01/4/2009 al 31/3/2010 y 01/4/2010 al 31/3/2011 respectivamente. 6) Consideración de los balances correspondientes a los ejercicios contables N° 61, 62 y 63 por los períodos comprendidos 1/4/2008 al 31/3/2009; 01/4/2009 al 31/3/2010; y 01/4/2010 al 31/3/2011 respectivamente. 7) Elección de miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización de la entidad, conforme se detalla: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 3 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente. El Secretario.

3 días – 18214 – 27/7/2011 - s/c.

AERO CLUB CRUZ ALTA

CRUZ ALTA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día viernes 26 de Agosto de 2011 a las 20,00 horas en la Secretaría de la Institución. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de la anterior asamblea general ordinaria. 2) Lectura de memoria y balance, e informe de la comisión revisadora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011. 3) Renovación parcial de la comisión directiva: presidente y vicepresidente, secretario y prosecretario, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, todos por dos años. 4) Renovación total de la comisión revisadora de cuentas: tres titulares y un suplente, todos por un año. 5) Designar dos socios para firmar el acta. El Secretario.

N° 18164 - $ 50.-

CLUB ATLETICO MUNICIPAL

MARCOS JUAREZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 25/7/2011 a las 21,00 hs. en el Salón de la sed social de la Institución cito en Av. Chile y Ceballos. Orden del Día: 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para que suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Informar y considerar el motivo del atraso del llamado a asamblea general ordinaria del ejercicio cerrado el 31/8/2010. 3) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisadora de cuentas correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31/8/2010. La Secretaria.

N° 18152 - $ 40.-

IN-UR S.A.

El Directorio de IN-UR S.A. convoca los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de Agosto de 2011 a las 10 horas en la sede social sita en Av. Boulevares N° 7500 de la ciudad de Córdoba, con el objeto de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Ratificación de la presentación en quiebra de la Sociedad IN-UR S.A. Córdoba, 20 de Julio de 2011. El presidente.

5 días – 18109 – 29/7/2011 - $ 200.-

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUQUE

LUQUE

Convoca a Asamblea General ordinaria el 12/8/2011 a las 21 horas en las instalaciones del cuartel. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. 2) Lectura y consideración de la memoria anual año 2010/2011. 3) Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado flujo efectivo, notas y anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1/4/2010 al 31/3/2011. 4) Se deberán elegir los siguientes integrantes de la comisión directiva, presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares y 2 vocales suplentes, todos por 2 años, y para la comisión revisora de cuentas 3 miembros titulares y 1 suplente por 1 año. la Secretaria.

3 días – 18178 – 27/7/2011 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

AGROPRODUCCIONES S.R.L.

RIO TERCERO

Constitución de Sociedad

1) Socios: Daniel Armando Graziani, Documento Nacional de Identidad N° 12.899.486, CUIT N° 20-12899486/7 de 54 años de edad, argentino, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana del Valle Cabo, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Angélica Prado N° 521, de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y Pedro Omar Ariño, Documento Nacional de Identidad N° 13.955.338, CUIT N° 20-13955338/2 de 51 años de edad, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Olga D'Eramo de profesión médico veterinario, domiciliado en pasaje 12 de Octubre N° 1214 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. 2) Fecha de acto constitutivo: 26 de mayo de 2011. 3) Denominación social: Agroproducciones S.R.L. 4) Domicilio y sede social: ambos en calle Angélica Prado 521 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios: a) Servicios de transporte general de cargas, b) Logística para el transporte terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario de cargas. Industriales: a) Elaboración, transformación, procesamiento, combinación, mezcla, balanceado o cualquier clase de proceso que se aplique a los productos y sus derivados, de origen agrícola, ganaderos o fruti hortícolas. Agropecuarias: a) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, en inmuebles propios o de terceros. b) Prestación de servicios para la agricultura y la ganadería, para sí o para terceros. Comerciales: a) Compra, venta, consignación, depósito, distribución, exportación e importación, todo ello a nivel mayorista o minorista, de productos obtenidos de la elaboración, transformación, procesamiento, combinación, mezcla, balanceado o cualquier clase de proceso que se aplique a los productos y sus derivados, de origen agrícola, ganadero o fruti hortícola y/o cualquier otro producto, subproducto y derivados, relacionados con la industria agroalimentaria, ya sea para consumo humano o animal. b) La comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas, instalaciones, relacionadas con la actividad agropecuaria. c) El acopio de granos, aparcerías rurales y todo tipo de actividad relacionada con el sector agropecuario, incluido las tareas de asesoramiento técnico, prestación de servicios para la siembra, fumigación, cosecha, desmonte, desmalezado y transporte terrestre. Financieras: a) Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas y sociedades a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados y por crearse, realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en

la ley de entidades financieras. Inmobiliarias a) Mediante la adquisición, enajenación de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones. Mandatarias: a) mediante la administración de negocios por cuenta de terceros, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones, asesoramiento y como administrador fiduciario en los términos y con los alcances previstos en la Ley 24.441. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen con su objeto, dentro de las normas legales y estatutarias que la fijan. 6) Plazo de duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser modificado por resolución de la Asamblea Extraordinaria. 7) Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) dividido en cinco mil cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según las siguientes proporciones: el Sr. Daniel Armando Graziani, el cincuenta por ciento (50%) o sea la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas sociales, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) y el Sr. Pedro Omar Ariño el otro cincuenta por ciento (50%) o sea la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en el acto de constitución de la sociedad con dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El capital social además de lo dispuesto en el art. 151° de la Ley de Sociedades podrá ampliarse de común acuerdo por los socios, con la suscripción de cuotas suplementarias. 8) Órgano de Administración: La administración, dirección, representación de la sociedad será ejercida por los Sres. Daniel Armando Graziani y Pedro Omar Ariño en forma individual e indistinta, quienes actuarán como socio gerente y durarán en su cargo el tiempo de duración de la sociedad, teniendo el uso de la firma social, firmando en cada caso con sus firmas individuales, con indicación expresa de hacerlo en nombre y representación de la sociedad. Tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme los art. 782, 806, 1881 en lo aplicable del Código Civil Argentino y art. 9 del Decreto Ley 5965, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y operaciones sin limitación alguna, salvo las que expresamente se hubiere reservado para sí la asamblea de socios. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, adquiriendo los socios las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Juzgado 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Secretaría N° 1, Fdo. Gustavo A. Massano, Juez. Alicia Peralta de Cantarutti, secretaria.

N° 16010 - $ 348

AGROPECUARIA DON SEGUNDO S.A. - ELECCIÓN DE AUTORIDADES

EDICTO RECTIFICATORIO

En edicto n° 18856 del 17/08/2010 se consigno erróneamente que la designación del Directorio de Agropecuaria Don Segundo S.A., era por tres ejercicios cuando estatutariamente lo es por dos ejercicios. Consecuentemente la sociedad por Asamblea General Ordinaria unánime del 09/12/2009, designó, por el término de dos ejercicios, a los integrantes de su Directorio: Director Presidente: Nicolás Roberto Oldani, DNI 23.726.486 y Director Suplente Roberto Inocente Oldani, DNI 6.442.062, quienes fijaron domicilio especial en calle Sarmiento 646 , de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, república Argentina.

N° 16307 - $ 40.

INSTITUTO MEDICO DEAN FUNES S.A.
Modificación de Estatuto

Por Acta Nro. Veintiséis de Asamblea Extraordinaria del 28/10/10 se resolvió el rescate y cancelación de 100.000 acciones preferidas v$n 1 por acción sin derecho a voto y con una preferencia consistente en el pago de un interés del 8% anual sobre el valor nominal; reducir el capital social a $ 400.000 y modificar el artículo cuarto del Estatuto social, que queda redactado del siguiente modo. "ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos Cuatrocientos mil ($ 400.000) y se encuentra representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por —

N° 16222 - $ 44.

DON RAUL S.A.

En Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15/6/11 se resolvió: Modificar Art. 12 del Estatuto de la siguiente manera: "Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de 1 a 3 síndicos titulares e igual número de suplentes con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles indefinidamente; deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Mientras la sociedad no esté incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la sindicatura, adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley.". Designar como Presidente a Tomás María Tuninetti, DNI 17.770.511, Vicepresidente: Maria de los Ángeles Tuninetti, DNI 12.962.492; Directora Titular: Amelia María Godoy, LC 2.252.079, argentina, ama de Casa, viuda, nacida el 24/4/36, domiciliada en Suipacha, 189 y Director Suplente: Mariano Barbero Merlo, DNI 25.365.777, argentino, soltero, comerciante, nacido el 7/3/77, domiciliado en Santa Cruz 520, ambos de Huinca Renancó, Córdoba, Prescindir de Sindicatura y ratificar Asamblea General Ordinaria Nº 27 de fecha 30/5/11.-

N° 16189 - $ 60.-

MEGAMADERAS S.A.
Edicto Rectificativo (Fiscalización)

Se Rectifica Edicto N° 14599 de fecha 17 de Junio de 2011. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, en los términos del art. 284, último párrafo, de la Ley 19.550. En cado de que la sociedad quede comprendida en algunos de los supuestos del art. 299 de dicha ley, la fiscalización de los negocios de la sociedad estará a cargo de uno a tres Síndicos Titulares y uno a tres Síndicos Suplentes, quienes ejercerán sus funciones con los atributos y obligaciones que dicha ley establece. Los Síndicos Titulares serán designados en tal caso por la Asamblea Ordinaria de accionistas y durarán en sus funciones dos ejercicios. Simultáneamente con el nombramiento de los Síndicos Titulares, la Asamblea elegirá de uno a tres Síndicos Suplentes que durarán en sus funciones un lapso igual al del titular. Para el caso de prescindencia de la Sindicatura los socios tendrán el derecho de contralor previsto por el art. 55 Ley 19.550. En caso de vacancia temporal o definitiva o por sobrevenir una causal de inhabilitación, el o los Síndicos Titulares serán reemplazados por el o los Síndicos Suplentes. De no ser posible la actuación del o de los suplentes, el Directorio convocará a una Asamblea Ordinaria a fin de hacer la designación hasta completar el período. El resto de la publicación se mantiene. Córdoba 29 de Junio de 2011.

N° 16281 - $ 76.

LOGROS S.A.

Elección de Autoridades

Por Resolución unánime de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Mayo de 2010 se aprobo fijar el número de miembros del Directorio de LOGROS S.A. en dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente, designandosé como Director Titular- Presidente a MARIA FERNANDA ESPINOSA (DNI 24.619.505) con domicilio en calle Camino a San José S/N de la Ciudad de Rio Segundo, Provincia de Córdoba República Argentina, como Directora Titular a ZANDRA EDHIT BRINCAS (DNI 16.633.266) con domicilio en Manzana N° 19 Lote 12 Country Cuatro Hojas- Mendiolaza- Provincia de Cordoba, República Argentina, y como Director Suplente JOSE MARIA ROCA (DNI 10.627.458) con domicilio en Manzana N° 19 Lote 12 Country Cuatro Hojas - Mendiolaza- Provincia de Cordoba - República Argentina, todos con duración por el término de tres ejercicios. También por resolución unánime de asamblea General ordinaria de fecha 18 de mayo de 2010 se aprobó la designación de un un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente, designándose como Sindico Titular al Contador Edgardo Andrés Francisco Minetti (DNI 7.959.955) Matricula Profesional N° 10-02843-2 con domicilio en calle 27 de Abril N° 424 Piso 4 Oficina "B" de la Ciudad de Córdoba, y como Sindico Suplente a la Dra Maria Teresa Panetta de Martínez Marull (DNI 5.294.443) Matricula Profesional N° 1-24547 con domicilio en 27 de Abril N° 424 Piso 10 Oficinas "A" y "B" de la Ciudad de Córdoba

N° - 16330 - $ 88.

LOS MEJORES S.R.L

El día 13/05/2041 se ha constituido la sociedad LOS MEJORES S.R.L, siendo sus socios: a) DIAZ IRIS MONICA, DNI 22.560.493, nacida el 25/12/1971, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Docente Argentina 5923, B° Los Robles, Córdoba, b) Marmor Alberto, nacido el 01/12/1941, divorciado, argentino, L E 7.966.871, comerciante, domiciliado en Entre Rios 3410 (ex 3110), Barrio Parque San Vicente, Córdoba. Denominación: "LOS MEJORES S.R.L". Sede y Domicilio Social: Entre Ríos 34OS (ex 3110), B° Parque San Vicente, Córdoba. Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, a lo siguiente: Distribución, Comercialización, transporte y venta por mayor y menor de productos y sustancias Alimenticias; servicio de entrega de Mercadería en general, adquiririendo toda clase de bienes y/o celebrar contrataciones cuyo fin sea alcanzar el cumplimiento del objeto social. Duración: 99 años desde Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: pesos Trece Mil ($13.000), dividido en mil trescientas cuotas sociales, de valor nominal de $10 (pesos diez) cada una, suscribiendo la Sra. Diaz Iris Mónica, mil (1000) cuotas sociales, el Sr. Marmor Alberto, trescientas (300) cuotas sociales. Administración: Unipersonal. Socio gerente designado: Diaz Iris Monica. Duración del gerente: hasta su renuncia o removido de su cargo. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. 0f.^06/11. Fdo: Dra. Laura Mastero Castro de González, Prosecretaria del Juz. 26 Nom. Civil y C.(Soc. y Con. N°

N° 16286 - $ 88.

"AZURA S.R.L.
Inscripción R.P.C.: Modificación de Contrato Social.

Por instrumento privado de fecha 21 de Febrero del año 2011, se han convenido por unanimidad la siguiente modificación del contrato social: 1).- Modificación del artículo SEGUNDO: "SEGUNDO: Domicilio Social: "La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero. Su sede social se establece en calle Av. 9 de Julio N° 3138 de esta ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, la que podrá cambiarse por decisión de la gerencia, debiendo ser comunicada a los socios y quedar debidamente inscripta." 2).- Modificación del artículo SEXTO: "SEXTO: Capital Social: "El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000) dividido en Mil quinientas (1.500) cuotas sociales de PESOS DIEZ ($10) cada una, que son suscriptas totalmente en este acto y de acuerdo a la siguiente proporción: Claudia María OLOCCO, Un mil cuatrocientas setenta (1.470) cuotas a un valor nominal de Pesos Diez ($10) cada una, que representan el noventa y ocho por ciento (98%) del capital social. Elda Esther DESSENA, treinta (30) cuotas a un valor nominal de Pesos Diez ($10) cada una, que representan el dos porciento (2%) del capital social. El capital Social se encuentra totalmente suscripto, integrándose el 25% en este acto, y el saldo en un plazo no mayor de dos años de la fecha. La falta de integración del saldo del aporte, será causal de exclusión del socio que en dicha falta incurriese." 3).- Modificación del artículo NOVENO: "NOVENO: Dirección, Administración y Representación de la Sociedad: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de la socia Claudia María OLOCCO en forma única; quien con el cargo de GERENTE tendrá el uso de la firma social, que se expresará mediante la denominación social seguida de la firma del gerente, no pudiendo usarla en actividades ajenas a la sociedad, ni <x>mptos**&f prestaciones a título gratuito, ni en firmas o avales a favor de terceros o de los socios individualmente. La gerente durará en el cargo hasta su renuncia o remoción con o sin causa, según lo estipulado al efecto por la ley 19.550, pudiendo ser reelegida." San Francisco, días de mes de Mayo del 2011. Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Número Cinpo a cargo de la Dra. Nora CARIGNANO.-.

N° 16272 - $ 140.

---

2 GA S.A.
Constitución de S.A.

Fecha: 31/05/11. Socios: Pablo Federico González, DNI 31.844.384, nacido el 10/12/82, Contador Público, domiciliado en Montevideo 1686, Gastón Martín González, DNI 28.617.074, Contador Público, nacido el 12/1/82, domiciliado en Bv. San Juan 825, 7º C y Osvaldo Darío Abraham, DNI 14.426.429,

Comerciante, nacido el 3/10/61, domiciliado en Andrés Lamas 3337, todos argentinos, solteros y de la Ciudad y Pcia. de Córdoba. Denominación: 2 GA S.A. Sede: Bv. San Juan 825, 7º C, Ciudad y Pcia de Córdoba. Capital: $90.000 representado por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de $100 vn c/u, con derecho a 5 votos. Suscripción y 1er Directorio: Gastón Martín González suscribe 300 acciones, Presidente, Pablo Federico González 300 acciones, Director Suplente y Osvaldo Darío Abraham suscribe 300 acciones. Prescinde de sindicatura. Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley: A) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, consignación, comercialización, representación y concesión por mayor y menor de producción propia y/o de terceros de sustancias y productos alimenticios o sus componentes, perecederos o no, elaborados o semielaborados, listos para consumo en todas sus formas, B) Comercialización, distribución y fraccionamiento de lácteos, golosinas, bebidas, comestibles, hortalizas, frutas, verduras, productos y alimentos de frigorífico, agrícola-ganandero, C) Comercialización en servicios de lunch, catering, recepciones de eventos por cuenta propia y/o por medio de terceros y/o para terceros. D) Prestación de servicios efectuadas a través de bares, restaurantes, cantinas, salones de té, confiterías, salones para eventos o fiestas y en general servicios de refrigerio, comidas o bebidas en locales -propios o ajenos-, o fuera de ellos efectuadas exclusivamente en lugares de trabajo, dentro de organismos públicos o privados, para uso exclusivo del personal de planta o directorio, establecimientos sanitarios exentos o establecimientos de enseñanza –oficiales o privados reconocidos por el estado- para uso exclusivo del personal, pacientes o acompañantes, o en su caso, para el alumnado. Para ello podrá realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento y/o distribución de las materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y frutos relacionados con su objeto. b) Transporte de carga: Contratar el servicio del mismo, en todas sus modalidades para desarrollo directo de su objeto. c) Financieras: mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar prestamos o financiaciones -con fondos propios- a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones otros valores inmobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Administración: directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 pudiendo designar igual, mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Todos por 3 ejercicios. Si prescinde de sindicatura la elección de Directores Suplentes será obligatoria. Representación y uso de firma social: a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente. Si fuere unipersonal, a cargo del Presidente. Fiscalización: a cargo de 1 síndico titular y 1 síndico suplente con mandato por 3 ejercicios. Mientras la sociedad no esté incluida en art. 299 Ley 19.550, podrá prescindir de sindicatura, adquiriendo los socios derechos del art. 55 ley 19550. Cierre de ejercicio social: 31/12 de c/año.-

N° 16188 - $ 212.-

DISTRIBUCION INTELIGENTE ARGENTINA S.R.L. RÍO CUARTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia y 3ra. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando Oscar Guadagna, Secretaria a cargo del Dr. Martín Lorio, en autos: "Distribución Inteligente Argentina S.R.L - Solicita Inscripción Contrato Social" (Expte. Letra D - Nro. 05), comunica la constitución de la sociedad denominada "Distribución Inteligente Argentina S.R.L". El día 2 de Febrero de 2011, siendo las socias: La Sra. Marta Susana Perna, argentina, DNI Nro. 5.725.744, nacida con fecha el 24 de Marzo de 1948, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen y Benjamín Matienzo, de la localidad de las Higueras, provincia de Córdoba, y Paula Carolina Massimini, argentina, mayor de edad, DNI Nro. 22.561.457, nacido el 01 de Enero de 1972, divorciada, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen y Benjamín Matienzo, de la localidad de las Higueras, provincia de Córdoba. Domicilio Social: Hipólito Irigoyen Nro. 72, de la localidad de las Higueras, provincia de Córdoba, Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: 1) Transporte: Transportar en vehículos terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, propios o ajenos, todo tipo de carga y mercadería, dentro y fuera del territorio nacional. 2) Comercial: Comercialización de combustibles en general, gas natural, lubricantes y derivados, sea esa actividad desarrollada al por mayor o al por menor, tanto en territorio nacional como internacional. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Cien mil pesos ($100.000), divididos en cien cuotas (100) de pesos un mil ($1.000), valor nominal de cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: a) La socia Marta Susana Perna suscribe cincuenta (50) cuotas de capital por un valor nominal de pesos cincuenta mil ($50.000). b) La socia Paula Carolina Massimini, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital por un valor nominal de pesos cincuenta mil ($50.000). Los socios integran las respectivas suscripciones de la siguiente forma: La socia Marta Susana Perna, aporta en efectivo en este acto, la suma de pesos quince mil ($15.000), quedando pendiente la integración de pesos treinta y cinco mil ($35.000), el cual se compromete a aportar en efectivo en un tiempo no superior a los dos años. La socia Paula Carolina Massimini, aporta en efectivo en este acto la suma de pesos quince mil ($15.000), quedando pendiente de integración la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000), al cual se compromete a aportar en efectivo en efectivo en un tiempo no superior a dos años. Administración y Representación: A cargo de la socia Marta Susana Perna. Cierre y Ejercicio: El 31 Diciembre de cada año. Juzgado Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Martín Lorio. Of. 14 de Junio de 2011.-

N° 16482 - $ 149.

REVESTIR S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: 12 de Mayo de 2011. Denominación: REVESTIR S.A. Accionistas: Osvaldo Ornar MARTIN, argentino, DNI: 7.646.121, nacido el 10 de Febrero del año 1.949, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 972, Barrio Guevara de la localidad de Saldán en la provincia de Córdoba; Mónica Gloria CANTEROS, argentina, DNI: 5.730.779, nacida el 17 de Enero del año 1.949, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 972, Barrio Guevara de la localidad de Saldán en la provincia de Córdoba. Domicilio Social: en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina y sede social en calle Mariano Moreno N° 972, Barrio Guevara de la localidad de Saldán en la provincia de Córdoba. Duración: La duración de la sociedad se establece en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: Industrial: fabricación y venta de materiales para la construcción, pinturas, revestimientos, paneles, pisos cementicos, postes cementicos, ladrillos cementicos, ladrillos atérmicos, techos, tratamientos para techos, carpeta para techos, bitúmenes, hidrófugos, cales, aglomerantes y materias primas para la elaboración de dichos productos. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, administración de bienes, propiedades y empresas de firmas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad. Importación - Exportación: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social. Capital: Se establece en $30.000 dividido en 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, $100 de valor nominal cada una, de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el Señor Osvaldo Ornar MARTIN, la cantidad de 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", de $100 de valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción, o sea, la suma de $15.000 y la Señora Mónica Gloria CANTEROS, 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", de $100 de valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción, o sea, la suma de $15.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Pueden designarse mayor, menor o igual número de Suplentes por el mismo término, para llenar las vacantes que se produjeren en el orden a su elección, lo que será obligatorio si se prescinde de la sindicatura. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso. Éste último reemplaza al primero en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento, sin necesidad de comunicación alguna a los terceros en general. Directorio: Presidente: Osvaldo Ornar MARTIN, argentino, DNI: 7.646.121, nacido el 10 de Febrero del año 1.949, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 972, Barrio Guevara de la localidad de Saldán en la provincia de Córdoba, y Directora Suplente: Mónica Gloria CANTEROS, argentina, DNI: 5.730.779, nacida el 17 de Enero del año 1.949, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 972, Barrio Guevara de la localidad de Saldán en la provincia de Córdoba. Representación: la representación legal y uso de la firma social estará a cargo del presidente del directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispone el artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo los socios el derecho a contralor que confiere el artículo 55 de la misma Ley. Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año. Departamento de Sociedades por Acciones.

N° 16534 - $ 228.

CONTRATO SOCIAL PULAN KURU SRL

En la localidad de Vicuña Mackenna (Córdoba), a un día del mes de Agosto de 2010, se conviene en celebrar el presente contrato social de Responsabilidad Limitada, entre los señores Rubén Gustavo Casari, argentino, nacido el 19/07/1963, DNI N° 16.655.780, con domicilio en Gregorio Ramírez N° 741 de Vicuña Mackenna (Córdoba), casado, de profesión Productor Agropecuario; Roberto Daniel Casari, argentino, nacido el 18/04/1966, DNI N° 17.562.988, con domicilio en Sarmiento N° 434 de Vicuña Mackenna (Córdoba), casado, de profesión Productor Agropecuario; María Delia Sardoy, argentina, nacida el 07/05/1970, DNI N° 21.695.102, con domicilio en Sarmiento N° 434 de Vicuña Mackenna (Córdoba), casada, de profesión Productor Agropecuario; y Marcela Viviana Pautasso, argentina, nacida el 05/02/1967, DNI N° 17.991.710, con domicilio en Gregorio Ramírez N° 741 de Vicuña Mackenna (Córdoba), casada, de profesión Productor Agropecuario, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19550 y en especial a las siguientes cláusulas: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación "PULAN KURU SRL", y tendrá el domicilio legal en Gregorio Ramírez N° 741, de la localidad de Vicuña Mackenna (Córdoba). Podrá trasladar el mismo y establecer sucursales en cualquier parte del país. DURACION: El término de duración de la Sociedad será de cuarenta (40) años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato. Dicho término podrá prorrogarse por resolución de los socios en forma unánime (artículo 95 L.s) OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea en forma propia y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación y administración de establecimientos agropecuarios, tanto propios como de terceros, arrendados o en explotación conjunta, b) Servicios Agropecuarias: Prestación de servicios de maquinaria agrícola en general, c) Comerciales: la comercialización de productos relacionados con el agro, pudiendo asumir representaciones comerciales afines a las actividades en que opera, d) Transporte: transporte de cargas generales y la intermediación en el servicio de transporte de cargas. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social ascenderá a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400000), divididas en 4000 cuotas de Pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Rubén Gustavo Casari, el 30 %, o sea 1200 cuotas del capital social aportado, Roberto Daniel Casari, el 30%, o sea 1200 cuotas del capital social aportado, María Delia Sardoy, el 20%, o sea 800 cuotas del capital social aportado, y Marcela Viviana Pautasso, el 20 %, o sea 800 cuotas del capital social aportado. Todos los socios integran un 25% en efectivo en este acto y el 75% restante dentro de los dos años. DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, bajo el cargo de socio-gerente y podrán actuar de manera indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos. Podrán designarse por acta otros gerentes, socios o no.

Para la toma de decisiones se tendrá en cuenta la mayoría de capital social. En el ejercicio de la Administración tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, con la prohibición de comprometer la firma en prestaciones a título gratuito en provecho de sus intereses individuales o en garantía a favor de terceros. Independientemente de las facultades conferidas por las leyes y por otros artículos del presente contrato, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir o realizar los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. INVENTARIO Y BALANCE: El día 31 de Julio de cada año, fecha que se designa de cierre de ejercicio. DISOLUCION: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma será efectuada por los socios designados en reunión de socios y se realizará conforme a las normas vigentes. TRANSFORMACION: La Sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad que prevé la Ley 19.550 por decisión unánime de los socios. SUELDOS: Los socios de común acuerdo y mediante Acta podrán establecer sueldos con cargos a gastos generales en los límites del artículo 261 L.S. Todo lo previsto en este contrato será resuelto de conformidad por lo que dispone la Ley 19.550 y el Código de Comercio. Of. 21/3/11. .

N° 16491 - $ 255.

POR-CER S.R.L.

Autos caratulados: "POR-CER S.R.L. si Inscripción en el Registro Público de Comercio" (Expediente Letra "P"- N° 04- Año 2011).- Publicación de Edictos en el Boletín Oficial por cinco días. La Srta. Juez Nora Gilda Lescano de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Los socios Roggia Roberto Oscar D.N.I. 11.117.502, de 56 años de edad, casado, de profesión productor agropecuario con domicilio en calle San Lorenzo N° 197 de la ciudad de Huinca Renancó y Cuello Nelson Hernán D.N.I. 27.871.592, de 31 años de edad, casado, de profesión veterinario, con domicilio en calle Santa Fe N° 850, de la localidad de Huinca Renancó. La fecha del instrumento de constitución es del 28 de febrero del 2011. La sociedad se denominará POR-CER S.R.L. y tendrá su domicilio comercial y sede social en calle San Lorenzo 197 de la ciudad de Huinca - Renancó. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. El cierre del ejercicio será el 30 de septiembre de cada año. El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de diez pesos ($10,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: ROGGIA ROBERTO OSCAR suscribe seiscientas (600) cuotas por un valor nominal de seis mil pesos ($6.000) y CUELLO NELSON HERNAN suscribe seiscientas (600) cuotas por un valor nominal de seis mil ($6.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, asociados o no, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Comerciales: locación de servicios, comisiones, consignaciones, compraventa, exportación-importación de bienes muebles, venta de agroquímicos, fertilizantes y semillas, compraventa de cereales, forrajeros y oleaginosas, enajenación de productos veterinarios ; b) Agropecuarias: explotación ganadera-porcina en sus modalidades de cría, cabaña o invernada, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta; explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo. Explotación de campos orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, así como también cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal; c) Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos que se relacionen directamente con aquel y que sean permitidos por el objeto social, las leyes y legislaciones d) Industriales: matanza de animales porcinos, bovinos y procesamiento de su carne. La administración de la Sociedad estará a cargo de Roggia Roberto Oscar y Cuello Nelson Hernán, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, sin percibir remuneración alguna por el cumplimiento de sus funciones, salvo que así lo dispongan por resolución de asamblea en forma unánime, Oficina, Huinca Renancó, 2/6/2011

N° 16501 - $ 180.

SOUTH DEVELOPMENTS S.A.

Constitución de Sociedad

Constitución. 1o) Fecha: Acta Constitutiva y Estatuto: 0905/2011. 2o) Socios: Fernando Alfonso María REYNA, DNI 13.374.283, argentino, de estado civil casado, nacido el 3 de Octubre de 1959, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Celso Barrios s/n esquina Botafogo, Barrio Country del Jockey manzana 36 lote 35 de la ciudad de Córdoba, Horacio José PARGA VILLADA, DNI 10.047.823, Argentino, de estado civil casado, nacido el 25 de febrero de 1952, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Celso Barrios s/n esquina Botafogo, Barrio Country del Jockey manzana 36 lote 97 de la ciudad de Córdoba y Rubén Hugo BECCACECE, DNI 11.055.031, Argentino, de estado civil casado, nacido con fecha 25 de mayo de 1954, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Celso Barrios s/n esquina Botafogo, Barrio Country del Jockey manzana 33 lote 36 de la ciudad de Córdoba. 3o) Denominación de la Sociedad: "SOUTH DEVELOPMENTS S.A." 4o) Domicilio legal y sede social: domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Sede social: calle Ñores Martínez 2709, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5.°) Plazo: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6o) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, incluyendo las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, y otras leyes especiales, así como también a toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior urbanización de inmuebles, desarrollo de loteos, urbanizaciones abiertas, urbanizaciones residenciales especiales o clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros sea como fiduciaria y/o mandataria. b) Agropecuaria: por cuenta propia o de terceros, la explotación agropecuaria, incluyendo granjas avícolas, a través de establecimientos propios o de terceros; compra y venta de granos, y de cualquier otro producto agrícola y pecuario; acopio de cereales propios o de terceros, su importación y exportación; c) Exportación e importación de bienes: por cuenta propia o de terceros, exportar e importar bienes o servicios, relacionados con el negocio inmobiliario y de la construcción como así también elementos de merchandising y promoción relacionados con el mismo, contratando todo lo referido a la compra de las mercaderías en la República Argentina o en países extranjeros, su almacenamiento y su transporte por vía aérea, marítima y terrestre, combinadas o no, desde o hasta la República Argentina, realizando, además, los trámites aduaneros respectivos y su posterior distribución hasta los puntos de consumo. Para ello podrá contar con servicios de transportación propios o contratarlos con terceros, d) De servicios: prestación de servicios profesionales relacionados con las áreas de arquitectura, diseño, inmobiliario y laborales, en cualquier etapa de industrialización, fabricación, o comercialización de productos, f) Financieras: Mediante la contribución de capital o facilitando su obtención a personas, compañías, sociedades, formadas o a formarse, respecto de operaciones ejecutadas o a ejecutarse, préstamos a interés con fondos de la sociedad o de terceras personas, inversiones o negociaciones en títulos de créditos, acciones, constituir y otorgar para terceros garantías, avales, fianzas o cauciones, la realización de cualquier tipo de operaciones de inversión y financieras y celebrar todo tipo de acuerdo de financiamiento que sea necesario o conveniente para la consecución del objeto social, todo ello dentro de los limites impuestos por las normas aplicables, y con exclusión de las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras; financiación de toda clase de operaciones realizadas entre terceros, inclusive como avalista, constitución y transferencia de hipotecas, demás derechos reales y prendas, g) Inversora: a través de participaciones en otras sociedades. Asimismo para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con aquel, pudiendo expresamente garantizar con su patrimonio obligaciones de terceros, sean estos personas físicas o jurídicas, vinculadas o no con la sociedad, pudiendo a tal efecto otorgar avales, fianzas, constituir derechos reales tales como prendas, hipotecas en garantía de todo tipo de obligaciones, que asuman u obliguen a terceros; h) Fiduciaria: Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaría, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos, sean estos inmobiliarios, rurales, constructivos. 7o) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en 5.000 acciones nominativas, no endosables, de $ 10 valor nominal cada una de ellas, ordinarias, de un voto por acción, y que es suscripto por los socios de la siguiente manera: a) Horacio José Parga Villada, suscribe dos mil acciones (2.000) acciones de $ 10 valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000). b) Fernando Alfonso María Reyna, suscribe dos mil acciones (2.000) acciones de $ 10 valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000). c) Rubén Hugo Beccacece, suscribe un mil acciones (1.000) acciones de $ 10 valor nominal cada una de ellas, por un total de pesos diez mil ($ 10.000). El capital suscripto será integrado en efectivo por los socios, aportando en este acto el 25% de la cantidad suscripta cada uno y debiendo completar el saldo dentro de los dos años de su constitución. 8o) Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que estipule la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuyo mandato será por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar directores suplentes, para reemplazar a los directores titulares en caso de ausencia o impedimento, pudiendo designarlos en un número igual o menor al de Directores titulares. En la primera sesión, el Directorio deberá elegir Presidente y, si hubiera más de un director, Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la ley 19.550. 9o) Designación de Autoridades: Fernando Alfonso María REYNA, DNI 13.374.283 como director titular y con el cargo de Presidente; Rubén Hugo BECCACECE, DNI 11.055.031 como director titular y con el cargo de Vicepresidente, y Horacio José PARGA VILLADA, DNI 10.047.823 como Director Suplente. 10°) Representación de la sociedad: La representación de la sociedad, incluido el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente del Presidente o, en caso de existir, el Vicepresidente del Directorio. 11°) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades, teniendo los socios el derecho de contralor prescripto en el artículo 55 de dicha ley. En caso de que por aumento del capital se exceda el mínimo legal, la Asamblea que así lo resolviera, deberá designar por tres ejercicios, un síndico titular y otro suplente, sin que se requiera reformar el Estatuto. 12°) Cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

N° 16363 - $ 424

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Designación de Autoridades

En la Asamblea General Ordinaria N° 31 del día 05 de Noviembre del año 2.010, y por Acta de Directorio N° 122 del día 08 de Noviembre del año 2.010, han quedado designados las Autoridades y distribuidos los cargos del Directorio: Presidente: Miguel Fratianni, Italiano, Cl: 5.701.188, nacido el 26 de Julio de 1.942, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle Friuli N° 2380, Barrio Parque Vélez Sarfield, ciudad de Córdoba, con domicilio especial en calle Defensa N° 450/490, Barrio Inaudi, ciudad de Córdoba; Director Suplente: Juan Roberto Kedikian, argentino, DNI: 11.050.244, nacido el 08 de Febrero de 1.954, casado, Comerciante, con domicilio real en calle Menéndez Pidal N° 3422, Barrio Parque Tablada, ciudad de Córdoba, con domicilio especial en calle Defensa N° 450/490, Barrio Inaudi, ciudad de Córdoba. La duración del mandato es de 2 Ejercicios. Departamento Sociedades por Acciones.

N° 16535 - $ 60.

FERRELEC S.R.L.
(Reconducción)

Por Acta Social N° 100 de fecha 23 de Diciembre de 2.010 los socios de la firma "FERRELEC S.R.L." con domicilio en Boulevard Roca N° 601 de la Ciudad de Río Cuarto, se reúnen la totalidad de sus integrantes señores Alberto STINSON, argentino, nacido el 10/11/1927, LE. 6.194.654, de estado civil casado con Liliana María PUECHAGUT, comerciante, domiciliado en Bv. Roca N° 601 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) y titular de 3.696 cuotas sociales; Celia Elina PANIGATTI, DNI. 12.630.829, quien lo hace en carácter de Administradora Judicial provisoria de la sucesión de la señora Celia Elina STINSON, (LC. 6.118.946), cargo que ostenta mediante Auto Inter-locutorio N° 282 de fecha 20 de Junio de 2.008 dictado por el Juzgado Civil y Comercial de 5o Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° 09 y en los autos caratulados "STINSON Celia Elina - Declaratoria de Herederos", titular de 764 cuotas sociales; Maña Alejandra STINSON, argentina, nacida el 22/09/1959, DNI. 13.268.755, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en Pasaje Roosevelt N° 1.153 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) titular de 346 cuotas sociales; José Hernán STINSON, argentino, nacido el 22/10/1960, DNI. 14.132.396, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Pedernera N° 576 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.), titular de 921 cuotas sociales, compareciendo también en este acto por sí y en calidad de representante de la firma "FERRELEC S.R.L." quien resultara adjudicataria de las cuotas sociales correspondientes a la señora Gladi Beatriz CABASSI (LC. 1.539.985) titular de 630 cuotas sociales y que correspondían al socio Pedro Celestino CARRERA, hecho materializado mediante contrato privado celebrado con fecha 30 de Enero de 2.001 el cual es exhibido a los socios y también adjudicataria de las cuotas sociales correspondientes al socio Héctor Daniel CHAPARRO, (DNI. 4.992.292) titular de 570 cuotas sociales, hecho que se encuentra debidamente materializado conforme acta privada celebrada con fecha 03 de Junio de 1997 la cual también es presentada ante los socios presentes; Carlos Alberto STINSON, argentino, nacido el 15/01/1963, DNI. 16.274.199, de estado civil casado con Laura Elena GUERRERO, comerciante, domiciliado en la Ciudad de Mendoza titular de 825 cuotas sociales; María Fernanda STINSON, argentina, nacida el 14/01/1966, DNI. 17.412.990, de estado civil casada con José Luis PUGNI, comerciante, domiciliada en calle Viamonte N° 4316 de Chacras de Coria en Lujan de Cuyo (Mendoza), titular de 442 cuotas sociales; David Guido FLORES, argentino, nacido el 23/06/1950, LE. 8.401.139, de estado civil casado con María de los Angeles MARTINEZ, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Alvear N° 737 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.), titular de 382 cuotas sociales y encontrándose especialmente invitado el señor Carlos Rafael BISET, (DNI. 16.274.121) quien concurre en calidad de apoderado del señor Francisco Gustavo BISET, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1955, DNI. 11.347.769, de estado civil casado con Elizabeth Cristina BURKI, domiciliado en calle Martín Quenón N° 1.081 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.), quien resultara adjudicatario de las cuotas sociales que pertenecían al socio Alberto Oscar DOLSAN, titular de 424 cuotas sociales y poder que es otorgado mediante Escritura Pública N° 90 de fecha 27 de Agosto 1990 labrada por la Escribana Glade MEGREZ de RODRÍGUEZ e inscripto en el Re-gistro General de la Provincia en el Protocolo de Mandatos bajo el N° 3.290; Folio 6.092; Tomo 25; Año 1990 y de común y mutuo acuerdo resuelven tratar los siguientes temas relacionados con la marcha de la razón social, a saber: PRIMERO: I (Cesión de cuotas sociales): En este estado los socios consideran y aceptan las siguientes cesiones de cuotas sociales, a saber: a)-Cesión de cuotas sociales efectuada por el socio Alberto Oscar DOLSAN, DNI. 13.366.723, titular de 424 cuotas sociales, a favor del señor Francisco Gustavo BISET, DNI. 11.347.769, quien de este modo hace su ingreso a la sociedad.- Dicha cesión fue materializada mediante Instrumento Público celebrado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y labrado por la Escribana Clara Beatriz BERENFUS GOLDMAN, habiéndose facultado al Dr. Delfor E. MALDONADO para que realice todos los tramites necesarios ante el Registro Público de Comercio y todo otro Organismo que pudiera corresponder para la debida inscripción de la presente cesión de cuotas.- b)-Cesión de cuotas sociales efectuada a favor de la firma FERRELEC S.R.L. de la participación societaria de la señora Gladi CABASSI (LC. 1.539.985) titular de 630 cuotas sociales y que correspondían al socio Pedro Celestino CARRERA, hecho materializado mediante contrato privado celebrado con fecha 30 de Enero de 2.001 y c)-La cesión de las cuotas sociales efectuada a favor de la firma "FERRELEC S.R.L." y que correspondían al socio Héctor Daniel CHAPARRO, (DNI. 4.992.292) titular de 570 cuotas sociales conforme se desprende del acta privada celebrada con fecha 03 de Junio de 1997.- II (Reducción de Capital): En virtud de la no adquisición por parte de ninguno de los socios de las cuotas cedidas oportunamente a Ferrelec SRL según los puntos b) y c) del presente artículo se hace necesario reducir el capital de la sociedad a la cantidad de 7800 cuotas sociales distribuidas conforme el encabezamiento de la presente. SEGUNDO: (Reconducción de la Sociedad): Que habiendo expirado el plazo de duración que establecía el Artículo Segundo del Acta Social N° 66 de fecha 15 de Noviembre de 1991, la totalidad de los socios de común y mutuo acuerdo deciden optar por la reconducción de la sociedad, toda vez que como se indicara la sociedad se encuentra vencida de pleno derecho , situación esta que no contribuye a la regularidad de los actos sociales, la cual ha seguido desarrollando plenamente su objeto contrayendo obligaciones, contrataciones diarias referidas a su objeto, efectuando operaciones bancarias, etc., constituyendo su objetivo prioritario el acrecentamiento de la actividad empresarial referida siempre al objeto de la misma, de tai suerte que es necesario reencausarla legalmente asumiendo \os socios te responsabilidad pertinente desde el vencimiento por lo que se resuelve reconducirla conforme a las cláusulas que seguidamente han de redactarse.- TERCERO: Que los socios dejan perfectamente establecido que dejan sin efecto cuaíquíer contrato privado o público que hayan efectuado los mismos desde la última modificación social que fuera inscripta hasta la fecha, a excepción de la que se relaciona en el apartado PRIMERO de la presente Acta Social.- Que abierto el debate, los socios pasan a tratar el primer punto del Orden del Día a pro-puesta de los mismos deciden aprobar las cesiones de las cuotas sociales a favor de la firma "FERRELEC S.R.L."y su reducción como así también la incorporación del señor Fran-cisco Gustavo BISET como socio de la entidad, manifestando su apoderado, ser conocedor de todas y cada una de las cláusulas sociales del contrato y sus modificatorias.- Por tal motivo se produce la modificación de las cláusulas Primera y Cuarta del Contrato Social las cuales seguidamente se darán por reproducidas.- Finalmente y considerado el segundo punto del Orden del Día se ha detectado la expiración del plazo de duración de la sociedad, siendo imprescindible contar con la reconducción societaria, voluntad que es aceptada por los socios y que deciden en forma unánime dejar redactado el contrato social de la siguiente manera, a saber: PRIMERA: La sociedad que por el presente se reconduce seguirá girando bajo la denominación de "FERRELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en Boulevard Roca N° 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba facultándose a sus administradores para constituir y/o establecer sucursales o agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero, asignándoles en cada caso capital para su giro comercial.- SEGUNDA: El término de duración de la sociedad queda fijado hasta el día 31 de diciembre del año 2020, fecha en la que finalizarán los negocios sociales, entrando en consecuencia la sociedad en liquidación, para lo cual será menester tener en cuenta lo dispuesto en el artículo decimosexto del contrato social y las disposiciones del régimen legal vi-gente en la época en que ello deba realizarse. No obstante si algunos de los socios dispusiera voluntariamente su retiro anticipado de la sociedad deberá notificarlo fehaciente-mente con ciento ochenta días de anticipación al cierre del ejercicio en que desea su retiro, debiendo permanecer incorporado a la sociedad hasta la realización del balance del ejercicio en que su notificación se produzca. Recibida esta notificación los demás socios considerarán la situación creada y resolverán al respecto pudiendo disponer la disolución anticipada de la sociedad en cuyo caso quedará desestimada la pretensión del renuncian-te quién deberá permanecer incorporado a la sociedad hasta la total extinción de la misma. Está resolución de la mayoría de los socios será inapelable para el disidente.- TERCERA: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, con las limitaciones de ley en el país o en exterior, a las actividades siguientes: Comerciales comercialización de toda clase de mercaderías, importación, exportación, comisiones, consignaciones, concesiones y representaciones de productos provenientes de la industria metalúrgicos, eléctrica y electrónica.- Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación de productos, subproductos originados en pro-cesos vinculados al ramo metalúrgico, de materiales eléctricos y electrónicos.- Construcciones: de obras destinadas a la generación, obtención, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica y gas. Obras de Construcción de Ingeniería Civil. Obras de Ingeniería en comunicaciones y obras complementarias de las anteriores.-Servicios: de mantenimiento, operación y administración de las actividades enunciadas en el acápite construcciones del presente artículo.-Transporte: Mediante el transporte de sólidos, líquidos y gaseosos en las modalidades y medios que por la naturaleza de las materias transportadas deba ajustarse y/o que por conveniencia en relación a esta deba realizarse.- CUARTA: El Capital social es de PESOS setecientos ochenta mil ($ 780.000,oo), dividido en siete mil ochocientas (7800) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha según constancias registrada en los libros de contabilidad, distribuidas de la siguiente manera: Sr. Stinson Alberto tres mil seiscientas noventa y seis (3696) cuotas sociales, Sr. Stinson José Hernán novecientos veintiún (921) cuotas sociales, Sr Stinson Carlos Alberto ochocientos veinticinco (825) cuotas sociales , Sucesión Sra. Stinson de Panigatti Celia Elina setecientos sesenta y cuatro (764) cuotas sociales , Sra Stinson de Pugni María Fernanda cuatrocientos cuarenta y dos (442) cuotas sociales, Sr Biset Francisco Gustavo cuatrocientos veinticuatro (424) cuotas sociales, Sr Flores David Guido trescientas ochenta y dos (382) cuotas sociales, Sra Stinson María Alejandra tres-cientos cuarenta y seis (346) cuotas sociales .- QUINTA: Las cuotas son indivisibles y no podrán transferirse a personas extrañas a la sociedad, sin la aprobación unánime de ios socios.- Rechazada la transferencia, en caso de insistir el interesado en sus propósitos los socios restantes podrán forzarle a rescindir este contrato adquiriendo su capital o liquidándole el mismo conforme a la situación de la sociedad y el balance que se practique al efecto, haciéndose pasible el causante de las resultas previstas en el artículo cuatrocientos veinte del código de comercio, asimismo si el retiro voluntario o forzoso de alguno de los socios pudiera ser considerado de mala fe o intempestivo para la sociedad, ésta podrá sin perjuicio de lo estatuido en los artículos 425 a 427 del código de comercio, exigirle que el saliente deje en beneficio de la misma en concepto de multa el importe del 10% del capital que deba retirar con lo que se formará un fondo de reserva especial que se mantendrá integrado hasta la liquidación de la compañía. La aplicación de tal medida solo podrá ser resuelta por mayoría de votos de los restantes socios reunidos en asamblea convocada al efecto a la que podrá asistir y ser oído el causante.- SEXTA: Al socio que denunciara la caducidad del contrato en los términos previstos en la cláusula segunda podrán oponerse los restantes socios pagando al mismo el importe de su haber social de conformidad al balance que se practique según artículo segundo con lo que se producirá la reconducción automática del contrato para los restantes interesados en continuar el giro social.-El capital del socio saliente será abonado en doce cuotas trimestrales consecutivas, venciendo la primera a los sesenta días de la fecha de su separación, contándose los trimestres consiguientes desde el vencimiento del primer pago.-Estas cuotas devengarán un interés del diez por ciento (10%) anual que se calcularán sobre los saldos pendientes de pago y será pagado con las cuotas respectivas.- SÉPTIMA: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor José Hernán Stinson, quien actuará en carácter de Gerente. Para los terceros extraños que operen y contraten con la sociedad serán válidas todas las operaciones que formalicen sin distinción entre las realizadas con la intervención de cualesquiera de los gerentes o del gerente suplente.- Los socios designados emplearán en todos sus actos su firma personal declarando mediante sello social o constancia mecanografiada o manuscrita que actúan en nombre y representación de la sociedad.- No podrán, bajo pena de considerarse como violación de mandato, comprometerla en operaciones ajenas al objeto social en contratos u operaciones aleatorias o que se consumen en beneficio propio, en fianzas ni garantías de terceros, ni en el otorgamiento de documentos de favor o complacencia, cualquiera sea el tenor de los mismos.- Les está especialmente prohibido hacer donaciones, contratar con la sociedad que administra salvo expreso consentimiento de los socios restantes, dado por escrito y para cada caso.- OCTAVA: Son deberes y atribuciones suyas velar por la buena marcha de los negocios, estando facultados para realizar por cuenta de la sociedad, todo acto o transacción que sea menester, entre los que se cuentan: Comprar, arrendar, ceder, transferir, vender, hipotecar, prendar, y/o gravar bienes inmuebles, muebles, maquinarias, herramientas, materias primas,

elaboradas o en procesos de elaboración, mercaderías, semovientes, rodados, etc.- Celebrar contratos de compra, venta, mandato, permuta, comisión o consignación, seguros, préstamos, depósitos, prendas, cuentas corrientes bancarias o comerciales, anticresis, comodato, arrendamiento o locación de inmuebles, muebles o servicios y todo género de contratos lícitos, nominados o innominados autorizados por las leyes y costumbres del comercio y que resulten necesarios y convenientes para la sociedad.- Firmar como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, pagarés, vales, giros y/o letras de cambio, recibos, facturas, etc. Comprar y vender mercaderías, materias primas por sí o por medio de viajantes, corredores y/o comisionistas, cobrar por sus importes, otorgar créditos y plazos para los pagos y exigir los mismos, depositar las recaudaciones en bancos oficiales, mixtos o particulares, o en entidades comerciales, creadas o por crearse, hacer retiros parciales o totales.- Solicitar créditos bancarios, comerciales o particulares, convenir intereses, hacer pagos amortizaciones o cancelaciones, tomar y despedir empleados, operarios, viajantes, corredores y comisionistas, convenir sueldos, salarios, comisiones, etc; registrar marcas de fábricas y/o de comercio, patentes de invención, etc, transferir y/o aceptar transferencias de las mismas; estar en pleitos, contestar demandas o promover las mismas, someter a juicios de árbitros, transigir, aportar y/o recusar pruebas, etc Asumir la representación de la sociedad ante todos los Poderes Públicos, sus Ministerios, Secretarías, Oficinas o Entidades Autárquicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales; y en general todos los actos que deban realizar para la buena .marcha de los negocios, sin limitación alguna, ya que las enunciaciones que preceden son meramente especificativas y de ningún modo restrictivas.- NOVENA: El día treinta y uno de diciembre de cada año se formalizará un inventario y balance general de los negocios, para conocer los resultados de los mismos y establecer el patrimonio social al cierre de cada ejercicio, formándose el estado de pérdidas y ganancias y de distribución de utilidades o quebrantos y demás estados económicos necesarios para analizar la situación financiera de la empresa, de lo que se dejará constancia en los libros de la sociedad.- Para la formalización de inventarios y Balances Generales, ya se trate de finalización o de ejercicio o algún otro motivo determinante, se tendrán en cuenta las siguientes bases: Los Bienes de Uso afectados al activo fijo de la empresa, serán considerados a su precio de compra, deduciéndose las amortizaciones técnicas admitidas por la Dirección General Impositiva; los Inmuebles por su valor de compra menos las amortizaciones de rigor; las mercaderías, materias primas, envases y demás elementos que revistan el carácter de bienes de cambio, con su precio de costo incrementado con los gastos de Fletes, Acarreos y coeficientes de Gastos Generales que corresponda; Los materiales elaborados por su precio de costo más los coeficientes de Gastos Generales y de Administración; Los valores fiduciarios tales como gastos de organización, instalación, etc, se amortizarán en un plazo no mayor de cinco años; las cuentas a cobrar por los saldos que arrojen los libros previa eliminación de las que se estimen incobrables, sin perjuicio de formar un fondo de previsión para posibles quebrantos si la gerencia lo estimare necesario.- Las demás cuentas e inversiones que integran el balance, tanto en el activo como en el pasivo, merecerán el trato que las mejores normas de contabilidad dispongan para el ajuste y cierre del ejercicio comercial.- Anualmente se irá formando un fondo de previsión para las obligaciones que imponen las leyes sociales, cuyo importe se cargará a los gastos del ejercicio, efectuándose su cálculo aún cuando el balance arrojara quebrantos.- Cuando el balance se formalizara por fusión con otra compañía o transformación del tipo de persona jurídica de la empresa, se actualizarán los valores del activo tasando los mismos con criterio de liquidación .- De las utilidades realizadas y líquidas se separará el 5% para la integración del Fondo de la Reserva Legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el veinte por ciento del capital social.- Además podrán formarse fondos de reservas especiales para incremento de capital social, reposición de activo fijo, etc, mediante resolución tomada en asamblea de socios, de los que quedará constancia en el libro de Actas de la sociedad.- Determinadas que fueren las utilidades de cada ejercicio, previa reserva para gastos e impuestos pendientes de pago el remanente de utilidades será distribuido en la proporción de capitales establecida en el artículo cuarto del presente contrato, en igual proporción contribuirán los socios a los quebrantos que pudieran resultar.- DECIMA: Inmediatamente de realizado el Inventario y Balance General y formalizado el estado de ganancias y pérdidas, la gerencia presentará estas operaciones y las someterá a consideración de los socios reunidos en asamblea que se convocará al efecto.- La inasistencia de alguno de los socios implica la tácita aprobación de las cuentas, salvo que posteriormente se justifique dolo o adulteración de las registraciones contables que sirvieron de base para determinarlas.- Los socios disidentes lo harán constar en el acta que se labre al final de la reunión.- Una vez completados los aportes de capital a que se hayan obliga-dos los socios, el retiro de los beneficios liquidados conforme a lo que queda establecido, se hará contemplando las necesidades económicas de la firma y tratando de no producir interferencias en sus compromisos pendientes.- Los saldos a favor o a cargo de los socios podrán devengar intereses cuya tasa no podrá ser mayor que el tipo bancario para operaciones de descuento de documentos comerciales y será uniforme para todos, DECIMA PRIMERA: Se prohibe especial y terminantemente a los socios realizar por sí o por interpósita persona, operacones idénticas o contrarias al giro social, ya las realicen por cuenta propia o ajena en carácter de representantes y/o mandatarios. El que contra-viniere esta disposición podrá ser obligado por la Gerencia a traer el fondo social, los beneficios que así obtenga, sufriendo de su exclusiva cuenta las pérdidas que ocurrieran, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle que pueden llegar a la expulsión de la compañía si la asamblea de socios lo considera del caso. Cualquier otra actividad o profesión que los socios desempeñen al margen de la sociedad, no será considerada ,n-compatible, aún cuando lo realicen los Gerentes. DECIMA SEGUNDA: La sociedad no se disuelve por remoción de los gerentes, fallecimiento, interdicción o quiebra de ninguno de los socios que la integran. Producido el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos pasarán a formar parte de la sociedad por lo menos hasta la finalización del ejercicio en que se produjo el fallecimiento, debiendo designar un representante que asuma los derechos y obligaciones de asociado, sin pretender desempeñar los cargos que en la sociedad hubiera desempeñado el extinto. Los socios supérstites resolverán sobre la incorporación definitiva de los herederos o su exclusión. Resuelta la exclusión, el haber social que correspondiera devolver a los herederos del extinto, que será determinado en base al inventario y Balance General que se practique al cierre del ejercicio en que se resuelva esta exclusión, será pagado en la misma forma establecida en el artículo sexto del presente contrato. En caso de quiebra de alguno de los socios, se aplicará lo dispuesto en el artículo 1384 del código de comercio (artículo número seis de la ley número 11.719), DECIMA TERCERA. La gerencia toda vez que lo considere necesario o por pedido de cual-quiera de los socios y por lo menos una vez al año para considerar los resultados de cada balance general, convocará por cédula o nota certificada a los socios a reunirse en la sede social para deliberar sobre los negocios y resolver las medidas que convenga tomar- La citación se hará con la anticipación necesaria para asegurar la concurrencia de los socios que podrán sesionar válidamente cuando representen la mitad más una de las cuotas de capital social, salvo en los casos en que la ley o el presente contrato exijan una representación mayor.- El cambio de objeto de la sociedad, su disolución anticipada, reintegración o aumento del capital, ingreso de nuevos socios o cualquier otra resolución que imponga nuevas y mayores responsabilidades a los socios, será dispuesta por unanimidad de votos.- Cada cuota de capital dará derecho a un voto.- Al finalizar cada asamblea se labrará un acta con lo tratado y resuelto, que será registrada en el libro de actas que se llevará al efecto.- Los socios podrán concurrir a las asambleas por sí o sus representantes, que deberán ser autorizados mediante carta poder para cada caso.- DECIMA CUARTA: Los socios podrán en cualquier momento enterarse del estado de los negocios, a cuyo efecto podrán examinar los libros y documentos de la compañía, verificar saldos, etc., tratando siempre de no producir interferencias de ninguna clase.- DECIMA QUINTO: Las funciones que cada socio desempeñe dentro de la sociedad son personales e intransferibles.- Los herederos, los cesionarios de cuotas o los representantes que se incorporen a la sociedad, no suceden al socio fallecido, cedente o interdicto que sustituyan, en el cargo que el mismo pueda haber desempeñado en la empresa.- Sin embargo, podrán ser designados si los socios restantes lo consideran conveniente para los intereses comunes. La asamblea de socios determinará los haberes que percibirán los socios que desempeñen funciones en la empresa, teniendo en cuenta para ello la situación de la compañía y la realidad económica del momento, DECIMA SEXTA: Dispuesta la disolución de la sociedad, cualquiera sea su causa determinante, el o los socios Gerentes que a la sazón administren la entidad, procederán a la liquidación de los negocios y partición del activo que resulte, luego de determinadas todas las transacciones sociales y canceladas todas las obligaciones pasivas que existieran. El pago de las acreencias que independientemente de sus cuotas puedan los socios tener en la sociedad, tendrá prioridad sobre la parte de capital que pueda corresponderles. Se liquidarán los fondos de reservas que existan y se designará por mayoría de votos al socio que conservará los libros y documentos sociales, DECIMO SEPTIMA: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, será dirimida por árbitros componedores nombrados uno por cada parte disidente, cuyo fallo será inapelable y obligatorio, renunciando desde ya los que suscriben a todo recurso ante los tribunales ordinarios. Oficina 2 de junio de 2011.

N° 16468 - $ 1424.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN LUIS ESCISION ART. 88 INC. II LEY 19.550 -CONSTITUCIÓN DE DOS NUEVAS SOCIEDADES

ESCISION ART. 88 INC. II LEY 19.550 - CONSTITUCIÓN DE DOS NUEVAS SOCIEDADES. ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN LUIS S.A.(escindente) CUIT 30-50871414-5", Inscripción RPC: Protocolo de Contratos y Disoluciones N° 402 FOLIO 1327 Tomo 6 año 1967, FOLIO 1290 año 1974, FOLIO 2853 Año 1977 y FOLIO 3849 Año 1985. Inscripción del protocolo de Dominios N° 16892 Folio 22115 Tomo 89; sede social: JUJUY 2376 , Córdoba ciudad; se resolvió por Asamblea Extraordinaria del 26/11/2010, la Escisión sin disolverse de parte de su patrimonio según art. 88 Ley 19.550 para la constitución de dos nuevas sociedades. Valuación de "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN LUIS S.A.(escindente)" en Pesos según balance especial de escisión al 31 de Agosto de 2010: Activo: $ 7.254.268,15; Pasivo: $ 1.344.283,21; Patrimonio Neto: $ 5.909.984,94. Sociedades escisionarias: ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS CARDALES S.A. 30-71184806-8", domicilio social calle JUJUY 2376 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; se le ha asignado conforme valuación en pesos según balance especial de escisión al 31 de agosto de 2010 un Activo: $ 446.000,00.- y un Pasivo de $ 0.- siendo el total del Patrimonio neto asignado de: $ 446.000,00.- . Domicilio punto 6 art. 88 LSC: JUJUY 2376, Córdoba ciudad, Provincia de Córdoba.- - GIAMPIERI AGROPECUARIA S.A. CUIT 30-71185067-4 . domicilio social calle JUJUY 2376 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; se le ha asignado conforme valuación en pesos según balance especial de escisión al 30 de Noviembre de 2010 un Activo de $ 446.000,00.- y un Pasivo de $ 0.- siendo el total del Patrimonio neto asignado de: $ 446.000,00.-. Domicilio punto 6 art. 88 LSC: JUJUY 2376, Córdoba ciudad, Provincia de Córdoba

N° - 16397 - $ 116.

MARIANO GRIMALDI S.A.
Modificación de Estatuto Social- Fijación de Sede Social Elección de Autoridades

Por Resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de Marzo de 2011 y resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Rectificativa de fecha 13 de Mayo de 2011 se resolvió modificar el Articulo N° 1 del Estatuto Social de Mariano Grimaldi S.A., quedando redactado del siguiente modo:" Art 1°: La sociedad se denomina MARIANO GRIMALDI S.A. Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina". Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Rectificativa de fecha 13 de Mayo de 2011 se resolvió la constitución de la sede social de MARIANO GRIMALDI S.A. fijando la sede social en Camino San José S/N, Km. Uno (1) Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina. Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de Marzo de 2011 se aprobó fijar el número de miembros del Directorio de MARIANO GRIMALDI S.A. en dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente, designándose como Director Titular-Presidente a JUAN CARLOS GRIMALDI (D.N.I. 6.436.798) fecha de nacimiento 23 de Julio de 1943, argentino, mayor de edad, de profesión abogado, casado con domicilio en Camino San José S/N de la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina, como Director Titular- Vicepresidente

a MARIANO GRIMALDI (DNI 22.444.935) fecha de nacimiento 15 de Febrero de 1972, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, casado con domicilio en Camino San José S/N de la Ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba República Argentina, como Director Suplente a LILIANA BEATRIZ CASILE DE GRIMALDI (DNI 6.397.273) fecha de nacimiento 20 de Junio de 1950, argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, casada con domicilio en calle Poeta Lugones N° 378 Piso 13 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, todos con duración por el término de tres (3) ejercicios. También por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16 de Marzo de 2011 y resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Rectificativa de fecha 13 de Mayo de 2011 se aprobó la designación de un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente, designándose como Sindico Titular al Contador Edgardo Andrés Francisco Minetti (DNI 7.959.955), argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 25 de marzo de 1948, de profesión Contador Público Nacional, Matricula Profesional N° 10-02843-2 con domicilio en calle Jujuy N° 165 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba República Argentina, y como Sindico Suplente a la Dra. María Teresa Panetta de Martínez Marull (DNI 5.294.443) argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 09 de agosto de 1944, de profesión abogada, Matricula Profesional N° 1-24547, con domicilio en 27 de Abril N° 424 Piso 10 de la-Ciudad de Córdoba, con duración en el cargo por el termino de un (1) ejercicio.

N° 17354 - $ 180

LANGHO S.R.L.

Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio

En los autos caratulados: "Langho S.R.L. Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio", (Expte. "L" - 25/10), en trámite ante este Juzgado de l9 Inst. 29 Nom. C.C. y F. de la ciudad de Bell Ville, Secretaría N9 4, se comunica que con fecha 18/08/2010, la firma Langho S.R.L., integrada por los Sres. Ángel Andrés Bevilacqua, D.N.I.N9 24.696.167, con domicilio en calle Güemes N9 48 de la localidad de Noetinger, Prov. de Cba., casado en 1eras nupcias con Mariana Gigli; Larisa Mabel Bevilacqua, D.N.I. N9 23.350.599, con domicilio en calle Güemes N9 48 de la localidad de Noetinger, Prov. de Cba., soltera; y Horacio Aníbal Bevilacqua, D.N.I.N9 27.896.166, con domicilio en calle Taima N9 2368 de la ciudad de Córdoba Capital, en el carácter de "VENDEDORES", convinieron en celebrar un Boleto de compraventa de Fondo de Comercio con la Sra. Estela Maris Bonavía, D.N.I.N9 17.663.654, con domicilio en calle San Martín N9 478 de la localidad de Noetinger, Pda. De Córdoba; en el carácter de "COMPRADORA", del negocio de productos de almacén, fiambrería, verdulería y carnicería, que funciona en la calle Intendente Fernando Morera esquina Andrés Costa de la localidad de Noetinger, Pcia. De Cba., denominado con el nombre de fantasía de "Autoservicio Leonor", transfiriéndole la totalidad de los elementos que componen el Fondo de Comercio de dicha firma. Oficina, 2 de mayo de 2011. Ana Laura Nieva, Prosec..

N° 17536 - $ 75

ABANJA S.A.
Escisión por División-Morteros

ABANJA S.A. con domicilio en España N°347, ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, República Argentina, inscripta en el Registro Publico de Comercio con Matricula N°6742-A de fecha 02/05/2007. Al 31/01/2011. el Activo es de $ 10.019.575,18 el Pasivo de $1.421.193,02 y el Patrimonio Neto es de $ 8.598.382,16. Las sociedad escisionaria se denomina, Los Llaveros S.A. con domicilio en España N°347, ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, República Argentina. El Activo de la nueva sociedad es de $ 2.866.127,34, Pasivo de $0,00 y el PN de $ 2.866.127,34. La fecha de la Asamblea Ordinaria-Extraordinaria que la aprobó se llevo a cabo el 31/03/2011 a las 9 hs Y Acta de Asamblea Ordinaria- Extraordinaria Rectificativa-ratificativa de fecha 30/04/2011 a las 9 hs. Y Acta de Asamlbea Ordinaria-Extraordinaria Ratificativa de fecha 30/06/2011 . El domicilio para las oposiciones se fija en calle España N°347, ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, República Argentina.-Publicacion por tres dias .-

3 días - 16532 - 27/7/2011 - $ 180.

ESTÉTICA AVANZADA S.A.
Elección de Autoridades

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 30 de Abril de 2.010 se designaron los miembros titular y suplente del Directorio de la Sociedad ESTETICA AVANZADA S.A., por el término de tres ejercicios, siendo la composición del nuevo Directorio la siguiente: DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: GUILLERMO RENÉ TALEB, DNI 23.821.730; DIRECTORA TITULAR- VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS TALEB (h), DNI 25.919.987; DIRECTOR SUPLENTE: IGNACIO ANTONIO TALEB, DNI 28.273.577.

N° 17421 - $ 40

TECFOR S.A.
Cambio de Sede Social

Por Acta de Directorio de fecha 04 de Septiembre de 2008 se resolvió: efectuar el cambio de la sede social designándose como tal la siguiente: Lima 2180 B° Altos de General Paz de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y que no corresponde la reforma estatutaria de la presente sociedad ya que en el contrato constitutivo de ésta solo está determinada la jurisdicción en esta ciudad y se faculta al directorio para efectuar dichas modificaciones. Dpto de Sociedades por acciones, Cordoba, Junio 2011.

N° 17719 - $ 40